

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que ya se encuentra integrado el contradictorio, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena fijar como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para los días **16, 17 y 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual LIFESIZE para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

De igual forma se indica a los apoderados, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3184743919, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

Se precisa que a la audiencia deberán concurrir tanto los demandantes, como los demandados, para que absuelvan los interrogatorios que en debida forma se hayan requerido o, que decida de oficio realizar el Despacho, situación frente a la cual se resalta, que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o la contestación, según el caso, conforme lo enseña el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Se advierte que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Siendo necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con el parágrafo del numeral 11 del art. 372 del C.G. del P. se procede a decretar las pruebas que, debida y oportunamente, fueron solicitadas por las partes y las que de oficio se estimen pertinentes teniendo en cuenta para ello la facultad oficiosa prevista en los artículos 169 y 170 ibídem, en la forma y términos como se sigue a continuación:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE¹:

1.1 DOCUMENTAL SOLICITADA:

De cara a la solicitud probatoria relativa a que se oficie a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para que de respuesta al derecho de petición presentado por el apoderado de la parte demandante, SE ORDENA OFICIAR a la compañía aseguradora para que informe si ya dio respuesta al derecho de petición presentado por el abogado DIEGO ALEXANDER JAIMES DELGADO de fecha 23 de noviembre de 2020 y en caso afirmativo, para que remita dicha respuesta al presente expediente.

¹ Escrito de demanda

Se ordena oficiar a la FISCALIA 1 LOCAL DE GIRÓN para que con destino a este proceso y a costa del aquí demandante allegue copia de las actuaciones y diligencias realizadas dentro de la investigación radicada No. 683076000142201501999.

Por secretaría elabórense y remítanse a través de los medios electrónicos los oficios correspondientes.

1.2 DECLARACIÓN DE PARTE:

OIGASE en interrogatorio a MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, INGRID KATHERINE SIERRA DE LA CRUZ, ESIENDY XIOMARA SIERRA DE LA CRUZ, SILVIA JULIANA SIERRA DE LA CRUZ, JESUS ANDERSON SIERRA DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ, NELSON ELISEO DE LA CRUZ MERIÑO, JULIA VALENCIA JAIMES y DIANA MARIA DE LA CRUZ VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES SAN JUAN S.A. y DIOCELINA MORENO GUERRERO y JOSE PEREZ QUINTERO.

1.3 DECLARACIÓN DE TERCEROS:

Para efectos de que declaren sobre los hechos materia de la demanda, OIR los testimonios solicitados así:

PEDRO JULIAN OCHOA HERRERA
JAVIER AUGUSTO JAIMES DELGADO
LUIS ANGEL FIGUEROA HERNANDEZ
JULY PAOLA GARCIA SANABRIA
MARIELA PEREZ LUNA
ANDREA CAROLINA REY DOMINGUEZ

El Juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA TRANSPORTES SAN JUAN²:

En relación con la solicitud probatoria relacionada con la valoración psicológica hecha a la señora MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, se precisa que dicho informe no fue tenido en cuenta como un dictamen pericial, sino como prueba documental; no obstante y teniendo en cuenta el interés de la parte en escuchar la declaración del señor JAVIER AUGUSTO JAIMES DELGADO, se ordena:

2.1 DECLARACIÓN DE TERCEROS:

Para efectos de que declare sobre los hechos materia de la demanda, OIR el testimonio de:

JAVIER AUGUSTO JAIMES DELGADO

El Juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.

De cara a la declaración del señor LUIS ANGEL FIGUEROA, y como quiera que el fundamento de la misma es la contradicción de la declaración extraprocésal por él rendida, se ordena:

2.2 RATIFICACIÓN:

Para efectos de la ratificación del documento denominado "DECLARACIÓN JURAMENTADA ACTA N° 442" aportado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 222 del C.G.P., se ordena OÍR el testimonio de quien lo suscribe, el señor LUIS ANGEL FIGUEROA HERNANDEZ.

Se impone la carga de hacerlo comparecer a la parte demandante.

² Contestación y llamamiento en garantía presentados 05-02-2021

Para efectos de la ratificación de la declaración de la señora MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA se ordena oírla en interrogatorio.

2.3. DECLARACIÓN DE PARTE:

OIGASE en interrogatorio a MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, INGRID KATHERINE SIERRA DE LA CRUZ, ESLENDY XIOMARA SIERRA DE LA CRUZ, SILVIA JULIANA SIERRA DE LA CRUZ, JESUS ANDERSON SIERRA DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ, NELSON ELISEO DE LA CRUZ MERIÑO, JULIA VALENCIA JAIMES y DIANA MARIA DE LA CRUZ VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., DIOCELINA MORENO GUERRERO y JOSE PEREZ QUINTERO.

2.4 DOCUMENTALES:

TENER como tales los documentos allegados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

3. PRUEBAS SEGUROS DEL ESTADO S.A.³

3.1 DECLARACIÓN DE PARTE:

OIGASE en interrogatorio a MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, INGRID KATHERINE SIERRA DE LA CRUZ, ESLENDY XIOMARA SIERRA DE LA CRUZ, SILVIA JULIANA SIERRA DE LA CRUZ, JESUS ANDERSON SIERRA DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ, NELSON ELISEO DE LA CRUZ MERIÑO, JULIA VALENCIA JAIMES y DIANA MARIA DE LA CRUZ VALENCIA.

3.2 DOCUMENTALES:

TENER como tales los documentos allegados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

4. PRUEBAS DIOCELINA MORENO GUERRERO⁴

4.1 DOCUMENTALES:

TENER como tales los documentos allegados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

4.2 DECLARACIÓN DE PARTE:

OIGASE en interrogatorio a MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, INGRID KATHERINE SIERRA DE LA CRUZ, ESLENDY XIOMARA SIERRA DE LA CRUZ, SILVIA JULIANA SIERRA DE LA CRUZ, JESUS ANDERSON SIERRA DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ, NELSON ELISEO DE LA CRUZ MERIÑO, JULIA VALENCIA JAIMES, DIANA MARIA DE LA CRUZ VALENCIA y JOSE PEREZ QUINTERO.

4.3 DECLARACIÓN DE TERCEROS:

Para efectos de que declaren sobre los hechos materia de la demanda, OIR el testimonio de:

JAVIER AUGUSTO JAIMES DELGADO

El Juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.

5. PRUEBAS SOLICITADA POR EL CURADOR DE JOSE PEREZ QUINTERO⁵

³ Contestación 10-02-2021

⁴ Contestación 10-02-2021

⁵ Contestación 05-04-2021

5.1 DOCUMENTALES:

TENER como tales los documentos que reposan en el expediente, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

5.2 DECLARACIÓN DE PARTE:

OIGASE en interrogatorio a MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, INGRID KATHERINE SIERRA DE LA CRUZ, ESELENDY XIOMARA SIERRA DE LA CRUZ, SILVIA JULIANA SIERRA DE LA CRUZ, JESUS ANDERSON SIERRA DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ, NELSON ELISEO DE LA CRUZ MERIÑO, JULIA VALENCIA JAIMES y DIANA MARIA DE LA CRUZ VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES SAN JUAN S.A. y DIOCELINA MORENO GUERRERO y JOSE PEREZ QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 19 de mayo 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 075

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO